

N.º 12/14.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE MARZO DE 2014.-

SRES./AS. CONCURRENTES
ILMO. SR. PRESIDENTE DEL
PLENO

D. LUIS MARTÍN LUNA

Excmo. Sr. Alcalde

D. JOSÉ A. NIETO BALLESTEROS

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde

D. RAFAEL NAVAS FERRER

D.ª ANA MARÍA TAMAYO UREÑA

D. MIGUEL Á. TORRICO POZUELO

D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

D.ª M.ª CARMEN SOUSA CABRERA

D.ª LAURA RUIZ MORAL

D. JUAN M. MORENO CALDERÓN

D.ª M.ª JESÚS BOTELLA SERRANO

Sres./as. Concejales

D. RAFAEL JAÉN TOSCANO

D.ª LUISA M.ª ARCAS GONZÁLEZ

D. RICARDO ROJAS PEINADO

D.ª M.ª AMELIA CARACUEL DEL OLMO

D. MIGUEL REINA SANTOS

D. JUAN M. ALBURQUERQUE SACRISTÁN

D.ª AURORA AGUILAR SANTIAGO

D.ª JOSEFA M.ª CONTRERAS SOTO

D. FRANCISCO TEJADA GALLEGOS

D.ª M.ª DEL CARMEN DEL PILAR GIL DEL PINO

D. FRANCISCO MARTÍNEZ MORENO

D. FRANCISCO ALCALDE MOYA

D.ª INMACULADA DURÁN SÁNCHEZ

D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ

D.ª CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE

NO ASISTEN

D.ª BLANCA CÓRDOBA NIETO

D. RAFAEL GÓMEZ SÁNCHEZ

D. CARLOS BAQUERÍN ALONSO

D.ª M.ª JOSÉ LÓPEZ DE LA BASTIDA GÓMEZ

Sra. Interventora General Municipal

D.ª PALOMA PARDO BALLESTEROS

Secretario General del Pleno y Titular
del Órgano de Apoyo a la Junta de
Gobierno Local

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba, siendo las nueve horas y cincuenta y dos minutos del día veintiocho de marzo de dos mil catorce, se reunió, en única convocatoria en el salón de Plenos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia de D. Luis Martín Luna, con la asistencia de los/as Señores/as anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente convocada para el día de hoy.-

Abierto el acto por la Presidencia, ésta disculpa la ausencia de los Capitulares que no han podido asistir a la sesión, seguidamente y de su orden se pasaron a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

- I -

PARTE RESOLUTIVA

N.º 87/14.- ALCALDÍA.- 1. JUSTIFICACIÓN Y, EN SU CASO, RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-

Leído el Punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ratifica la urgencia de la presente sesión.-

N.º 88/14.- ALCALDÍA.- 2. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CREDENCIAL EXPEDIDA POR LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL A FAVOR DE D.ª CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE Y TOMA DE POSESIÓN.-

Por el Sr. Secretario General se da lectura a la Credencial de la nueva Concejala electa D.ª Carmen González Escalante expedida por la Presidencia de la Junta Electoral Central, que dice:

“ELECCIONES LOCALES 2011.- CREDENCIAL DE CONCEJALA. D. CARLOS GRANADOS PÉREZ, Presidente de la Junta Electoral Central, expido la presente CREDENCIAL expresiva de que ha sido designada CONCEJALA del Ayuntamiento de CÓRDOBA DOÑA Carmen González Escalante por estar incluida en la lista de candidatos presentada por el PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA a las elecciones locales de 22 de mayo de 2011, en sustitución por renuncia de don Juan Pablo Durán Sánchez.-

A los efectos de su presentación en el Ayuntamiento de CÓRDOBA expide la presente en Madrid, a 19 de marzo de 2014. Sigue sello y firma”.-

Seguidamente, se da cuenta de haberse dado cumplimiento a los artículos 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 177 y 182.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, sobre Declaración de Intereses y Supuestos de Incompatibilidad que pueda afectar a la concejala y hace constar que esta persona ha presentado el día 28 de marzo de 2014, en la Secretaría General del Ayuntamiento las correspondientes declaraciones previas y documentación complementaria correspondiente.-

A continuación, el Sr. Secretario General, de orden de la Presidencia, invita a comparecer ante él a D.ª Carmen González Escalante al objeto de proceder a formular el correspondiente juramento o promesa.-

La compareciente se acredita como Carmen González Escalante, con D.N.I. n.º 45.747.006-Y.-

Acto seguido, D.ª Carmen González Escalante, presta promesa, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, bajo la fórmula:

“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente con las obligaciones del cargo de Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del estado y el Estatuto de Autonomía como norma fundamental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.”-

A continuación, el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno le entrega la medalla e insignia de Concejala, dándole posesión del cargo de Concejala a D.ª Carmen

González Escalante y el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA tomar conocimiento de la toma de posesión de D.ª Carmen González Escalante como nueva concejala del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba pasando la misma a ocupar su nuevo escaño e integrarse en el Grupo Municipal Socialista.-

Finalmente, se hace constar en acta la felicitación a la nueva concejala del Grupo Municipal Socialista por parte de todos los Sres./as. Capitulares de este Ayuntamiento presentes en esta sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 89/14.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE FECHA 26/03/14, DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO AL AMPARO DEL RD LEY 5/2009 DE 24 DE ABRIL.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe de la Intervención General de fecha 26/03/14, de verificación del cumplimiento del Plan de Sanemiento Financiero al amparo del R.D. Ley 5/2009 de 24 de abril, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN GENERAL

ASUNTO: VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO AL AMPARO DEL RD LEY 5/2009 DE 24 DE ABRIL.

ANTECEDENTES

El Real Decreto-Ley 5/2009 permitía a las Entidades Locales que hubieran liquidado el ejercicio 2008 con remanente de tesorería para gastos generales negativo o las que tengan obligaciones vencidas y exigibles pendientes de aplicar al presupuesto, concertar una operación extraordinaria de endeudamiento bancario, sujeta a la necesidad de aprobar un plan de saneamiento que asegurara la capacidad de pago para cancelar la operación concertada en el plazo comprometido, que no podía ser superior a seis años.-

Por acuerdo de Pleno 177/09 del pasado 22 de julio se acordó

aprobar el Plan de Saneamiento Financiero del Ayuntamiento de Córdoba 2009-2015, al amparo de este Real Decreto-Ley.-

El RD 5/2009 de 24 de abril de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las EELL el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos establece en su artículo 9.3 lo siguiente en relación a la Ejecución del Plan de Saneamiento Financiero:

“El cumplimiento anual del plan de saneamiento, mientras dure su vigencia, será evaluado por la Intervención de la Entidad Local que remitirá informe antes del 31 de marzo del año siguiente al que se refiere la liquidación, previo conocimiento del Pleno de la Corporación y por los medios que se establecen en el artículo 11, al Ministerio de Economía y Hacienda, quien, a su vez, dará traslado a la Comunidad Autónoma correspondiente que tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la tutela financiera de las entidades locales de su territorio.”-

Así mismo, el apdo. 6 de la Resolución de 5 de mayo de 2009 de la Dirección General de Coordinación Financiera con las CCAA y EELL establece entre otras cuestiones relativas a la forma en que el Interventor ha de realizar la Evaluación anual del cumplimiento del Plan de Saneamiento lo siguiente: La transmisión deberá ser confirmada con su firma electrónica por la Intervención de la EELL antes del 31 de marzo del año siguiente a que se refiere la liquidación, debiendo cumplimentarse los documentos de que consta el Anexo 5 que recoge dicha Resolución.-

PRIMERO: DATOS CONTENIDOS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO RELATIVOS AL EJERCICIO 2.012.-

Los datos relativos a las previsiones que recogía el Plan de Saneamiento Financiero desde el ejercicio 2009 al ejercicio 2015 fueron remitidos telemáticamente por la Secretaría General del Pleno al Ministerio de Economía y Hacienda en el Anexo 3 conforme al modelo recogido en la Resolución reguladora.-

A la hora de cumplimentar el Anexo 5 la aplicación informática toma por defecto los datos remitidos en el citado Anexo 3 relativos a las previsiones que recogía el citado Plan de Saneamiento Financiero para el ejercicio 2012.-

SEGUNDO: DATOS RELATIVOS A LA LIQUIDACIÓN

PRESUPUESTO 2012.-

Mediante decreto n.º 2.785 de 25 de marzo de 2014, el Sr. Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública ha aprobado la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013.-

Los datos contenidos en el citado expediente fueron informados por el Titular del Órgano de Gestión Económico-Financiera como responsable de la contabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 271 del Reglamento Orgánico General del Ayto. de Córdoba.-

Esta Intervención General, en calidad de órgano de control interno de la actividad económico-financiera de esta entidad local y teniendo en cuenta el claro contenido económico del la Liquidación del Presupuesto, emitió Informe de fecha 24 de marzo de 2014.-

TERCERO: DE LOS INDICADORES AHORRO NETO Y REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Los ratios que según la Resolución de 5 de mayo de 2009 y el citado Anexo 5 serían indicadores para medir el cumplimiento del Plan de Saneamiento:

AHORRO NETO DEDUCIDO DE LA LIQUIDACIÓN:

Tal y como lo define la Resolución de 5 de mayo de la Dirección General de Coordinación Financiera con las CCAA y EELL en relación con el RD ley 5/ 2009 de 24 de abril, este indicador nos permite medir la capacidad real de la entidad local para atender el gasto corriente y el derivado del endeudamiento vigente a 31 de diciembre de 2013, incluyendo la operación extraordinaria que se concertó al amparo de la citada normativa.-

La guía publicada por el Ministerio de Hacienda sobre la aplicación del RD Ley 2/2009 citado, recoge literalmente lo siguiente:

“Este ahorro neto, que no debe confundirse con el ahorro neto legal del TRLRHL, se obtiene automáticamente por la aplicación informática, como diferencia entre la suma de los capítulos 1, 2, 3, 4 y 5 de ingresos y la suma de los capítulos 1, 2, 3, 4 y 9 de gastos, descontados los ingresos de capítulo 3 legalmente afectados a operaciones de capital”.-

Teniendo en cuenta que la aplicación de captura de datos a la fecha de emisión de este informe aún no ha sido habilitada por el Ministerio, no ha sido posible obtener el importe de este ratio a

través de la citada plataforma, por lo que, tomando como referencia los datos de la Liquidación del Presupuesto para el ejercicio 2013 (Ejecución real), esta Intervención ha calculado este ratio, teniendo en cuenta la existencia de ingresos afectados a operaciones de capital que pasan a ajustar a la baja los ingresos del capítulo 3 en un importe de 7.292.630,33 € con el siguiente desglose:

.- Contribuciones especiales: 1.232.014,18 €. Éstas han financiado inversiones relativas a la ampliación del S.E.I.S, tal y como se recogía en el Presupuesto de dicho ejercicio en el Anexo de Inversiones.-

.- Sanciones por Infracciones Urbanísticas: 6.060.616,15 €. La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002 de 17 de diciembre en sus artículos 197 y 72 confiere a este tipo de ingresos la naturaleza de ingresos afectados y forman parte del patrimonio municipal del suelo debiéndose destinar a actuaciones previstas en el planeamiento, equipamientos y espacios libres dentro de la ciudad consolidada y no a la financiación de gastos corrientes.-

Una vez deducidos estos importes, se obtiene una cifra de Ahorro Neto por importe de 34.469.822,58 €.-

Si comparamos el importe de esta magnitud con las previsiones contenidas en el Plan de Saneamiento Financiero para el ejercicio 2013 y que recogía una previsión de ahorro neto positivo de 23.789.212,02 € según los datos recogidos en el Anexo III, se pondría de manifiesto el cumplimiento de lo previsto en el Plan de Saneamiento respecto a este ratio.-

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Tal y como indica en su apartado 6 la Resolución de 5 de marzo anteriormente citada, el indicador que mide el cumplimiento del Plan de Saneamiento es el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, el cual deberá ser cero o tener signo positivo, una vez ajustado en el importe total de las obligaciones que, en su caso, hubieran quedado pendientes de aplicar al Presupuesto en el año respectivo.-

Tomando como referencia los Datos de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013 se obtiene un Remanente de Tesorería para Gastos Generales negativo: -14.258.323,44 €.-

A esta cantidad se le deben aplicar dos ajustes minorando su

importe según se deduce de la Resolución de 5 de mayo de 2009 en la cuantía de las obligaciones sin aplicar a Pto. de Gastos de 2013 y de las devoluciones de ingresos sin aplicar a Presupuesto de 2013. Según informe emitido por el Titular del Órgano de Gestión Eco-Fª responsable de la contabilidad los importes son los siguientes:

.- Obligaciones sin aplicar a Pto. de Gastos a 31-12-2013: 51.534,78 €-

.- Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a 31-12-2013: 7.522.058,42 €-

Realizados dichos ajustes se obtiene un Remanente de Tesorería para Gastos Generales Ajustado como indicador previsto en la citada normativa por importe de -21.831.916,6 € (Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado negativo).-

En la previsión recogida para el ejercicio 2013 en el Plan de Saneamiento figura para este ejercicio un superávit de tesorería anual corriente como indicador que mide la capacidad real para poder atender el pago de las obligaciones pendientes de 14.376.818,53 €, con lo que se pone de manifiesto el incumplimiento del Plan de Saneamiento Financiero en lo que a esta magnitud se refiere.-

Según establece el artículo 9 del RD 5/2009, la generación de remanente de tesorería negativo para gastos generales en el período de saneamiento, comportará la prohibición de realizar inversiones nuevas en el ejercicio siguiente financiadas con endeudamiento, sean éstas materiales, inmateriales o financieras, directas, o indirectas a través de subvenciones concedidas a entidades dependientes.-

Del presente informe se deberá dar cuenta al Pleno con carácter previo a la remisión telemática al Ministerio de Economía y Hacienda a través de la cumplimentación del certificado recogido en el Anexo 5.-

El Ministerio de Economía y Hacienda, a su vez, dará traslado a la Junta de Andalucía. Según el artículo 10 del RD 5/2009, el órgano competente para el ejercicio de la tutela financiera pondrá en conocimiento del Presidente de la Corporación Local los incumplimientos de plazos en relación a las obligaciones formales de comunicación y demás requisitos establecidos en la citada

norma, quien deberá trasladarlos, a su vez al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre y, en todo caso, antes del transcurso de un mes, pudiendo asimismo informar a la entidad financiera del incumplimiento del plan de saneamiento.-

Lo que se informa a los efectos oportunos en Córdoba a 26 de marzo de 2014.-

La Viceinterventora.-

Fdo.: Amelia Baena Borrego.”-

N.º 90/14.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.- 1.2. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 2.785 DE 25/03/14, QUE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto N.º 2.785 de 25/03/14, que aprueba la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba, correspondiente al ejercicio 2013, cuya literalidad es la que a continuación sigue:

“DECRETO SOBRE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y, una vez examinado el expediente correspondiente a la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013, previo informe de la Intervención General, emitido con fecha 24 de marzo de 2014, se emite el presente

DECRETO

Primero.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2013 del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en los términos en los que se presenta y cuyos resultados más representativos son:

RESULTADO PRESUPUESTARIO.

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	324.716.737,96	265.581.469,93		59.135.268,03
b. Otras operaciones no financieras	307.188,10	24.880.410,72		-24.573.222,62
1. Total operaciones no financieras (a+ b)	325.023.926,06	290.461.880,65		34.562.045,41
2. Activos financieros	171.440,79	6.455.735,93		-6.284.295,14
3. Pasivos financieros	3.490.988,61	17.372.815,12		-13.881.826,51
RESULTADO PRESUPUESTO DEL EJERCICIO	328.686.355,46	314.290.431,70		14.395.923,76
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			35.820.025,43	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			25.856.177,28	9.963.848,15
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				24.359.771,91

ESTADO REMANENTE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	
1. Fondos líquidos		37.196.411,30
2. Derechos pendientes de cobro		109.985.057,34
+ del Presupuesto corriente	40.375.473,96	
+ del Presupuestos Cerrados	74.941.713,38	
+ de Operaciones no presupuestarias	7.498,87	
- cobros realizados pendientes aplicación definitiva	5.339.628,87	
3. Obligaciones pendientes de pago		59.517.750,90
+ del Presupuesto corriente	29.357.450,08	
+ del Presupuestos Cerrados	3.519.291,21	
+ de Operaciones no presupuestarias	27.852.649,13	
- pagos realizados pendientes aplicación definitiva	1.211.639,52	
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 - 3)		87.663.717,74
II. Saldos de dudoso cobro		48.958.904,98
III. Exceso de financiación afectada		52.963.136,20
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		-14.258.323,44

Segundo.- Dado que la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2013 presenta un Remanente de Tesorería negativo para Gastos Generales por importe de 14.258.323,44 € se propone a fin de enjugar dicho remanente negativo y conforme a lo previsto en el apartado 2 del artículo 193 del TRLRHL y la doctrina del Tribunal de Cuentas las siguientes medidas, bien de forma individual o conjunta de todas ellas:

- a) El Presupuesto del Ejercicio 2014 se ha aprobado con un superávit inicial de 6.079.130,48 euros, logrado gracias a las reducciones de gasto derivadas del Plan de Ajuste en el Presupuesto de 2014; ya que, el Remanente Líquido de Tesorería es una magnitud acumulativa.-
- b) Reducción de gastos por un importe estimado de 3.000.000 de euros, mediante la declaración de no disponibilidad de aquellos créditos presupuestarios que conforme se vaya ejecutando el Presupuesto lo permitan; ya que, tras los ajustes practicados es la cantidad máxima que se puede detraer sin afectar al normal funcionamiento de los Servicios Públicos.-
- c) Concertar una operación de crédito por importe de

5.000.000 euros, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 del TRLRHL y cuya cancelación tendrá lugar en mayo de 2015.

d) Los mayores ingresos no afectados que se produzcan durante este ejercicio no generarán modificación presupuestaria alguna que implique mayor gasto, excepto si se destinan a reducir la carga financiera, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.-

– e) Si a pesar de las medidas expuestas el Remanente Líquido de Tesorería Negativo no se hubiese saneado en su totalidad, el Presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al importe del déficit que reste por sanear.-

No obstante todo lo anterior, estas medidas serán objeto de un mayor desarrollo y concreción una vez liquidado el Ejercicio 2013 por los diferentes Organismos y Sociedades Municipales dependientes y conocer si se ha liquidado en estabilidad o inestabilidad financiera conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.-

Tercero.- Conforme a lo previsto en los apartados 4 y 5 del artículo 193 del TRLRHL se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la presente Liquidación en la primera sesión que celebre, y se remitirá copia de la misma a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.”

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno concede la palabra a la Sra. González, al Portavoz del Grupo Municipal IU, LV-CA, al Portavoz del Grupo Municipal Unión Cordobesa, al Viceportavoz del Grupo Municipal Popular y al Excmo. Sr. Alcalde.-
[SE PRODUCE DEBATE].-

Las intervenciones orales realizadas por los distintos intervinientes en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno. Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, habrán de entenderse incorporadas automáticamente al Acta, formando parte de una manera intrínseca e indisoluble de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las

previsiones de los artículos 29.1 de la Ley 11/2007 de la Administración Electrónica, 45.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal y artículo 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno así como la preceptiva publicación en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diez horas y siete minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-